



01333-2025-12246-OFICIO-11009-2026

Causa N° 01333202512246

Cuenca, martes 21 de abril del 2026

Señor(es)

COORDINADOR ZONAL 6, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y
MOVILIDAD HUMANA.

Presente.

En el juicio N° 01333202512246 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA.

En La Unidad Judicial de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Cesar Palacios Vintimilla, se está tramitando el juicio Civil Ejecutivo de Cobro de Pagaré Nro. 01333-2025-12246, propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Crédito ETAPA en contra de CRISTIAN GEOVANNY AREVALO RAMÓN y otros, ha dictado la siguiente providencia:

Juicio No. 01333-2025-12246

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, lunes 23 de marzo del 2026, a las 09h09.

01333-2025-12246

VISTOS: Atendiendo el escrito de la parte Actora, la demanda que presenta la Ing. DEICY PATRICIA PESÁNTEZ SIGÜENZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ETAPA, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Se ordena la citación de los demandados JOSÉ GILBERTO MOROCHO VÉLEZ, con cédula 0102915527 y ZOILA ISABEL ILLESCAS TACURI, con cédula 0104161146, en calidad de deudores principales, en los domicilios señalados, mediante

COMISIÓN al señor Teniente Político de la parroquia El Valle, el señor Actuario del despacho suba la información al sistema y remita la comisión suficiente, la parte brindará las facilidades. En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. En cuenta el casillero judicial, los correos electrónicos señalados y la autorización profesional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OTRA PROVIDENCIA:

Juicio No. 01333-2025-12246

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, lunes 20 de abril del 2026, a las 09h29.

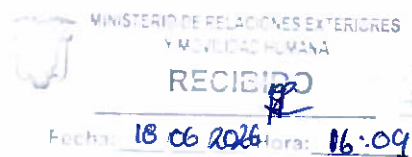
01333-2025-12246

VISTOS: Atendiendo el escrito de la parte Actora, se aclara el auto de calificación de la demanda en los siguientes términos: se dispone la citación de los demandados CRISTIAN GEOVANNY AREVALO RAMÓN, con cédula 0105398820, a quien se le citará mediante carteles en el Consulado Ecuatoriano en CONNECTICUT, Estados Unidos, para lo que el señor Actuario del despacho realice el trámite correspondiente y remita el extracto. Asimismo se citará a SANDRA MARIBEL GUAMANRRINGA JIMÉNEZ, con cédula 0105338313, mediante COMISIÓN al señor Teniente Político de la parroquia El Valle, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el señor Actuario del despacho remita la comisión suficiente, la parte actora brindará las facilidades. Por otra parte, con base a la documentación adjunta, se dispone como providencia preventiva y según lo establecido en el artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, la prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de los demandados JOSÉ GILBERTO MOROCHO VÉLEZ con cédula 0102915527 y a ZOILA ISABEL ILLESCAS TACURI, con cédula 0104161146, cuyas características constan en el Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, No. 1010194 - 37335 - 2025, Ficha No. 110458, Parroquia: El Valle. Tipo de Predio: Indeterminado. Código Catastral: 7001-01-003-086-015, con los siguientes linderos registrales: La vivienda 15 del condominio denominado Balcones del Valle, ubicado en el sector Zacoziña, de la parroquia El Valle de este cantón Cuenca, provincia del Azuay. El indicado inmueble se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad del señor Manuel Vélez. Por el Sur: con vía interna del condominio. Por el Este: con la vivienda 14. Por el Oeste: con la vivienda 16. Con un área total 158,31 metros cuadrados, distribuido de la siguiente manera: planta baja en 34.64 metros cuadrados. Planta Alta en 59.80 metros cuadrados, parqueadero número 18 en 12.50 metros cuadrados, con alícuota de áreas comunales generales del 3,25 %. Diligencia que se cumplirá remitiendo las copias certificadas una vez ejecutoriado este auto al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, la parte brindará las facilidades, para que se inscriba la prohibición dispuesta en el Registro de la Propiedad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. F) DR.

PALACIOS VINTIMILLA CESAR PATRICIO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CUENCA.

Lo que comunico para los fines de ley.

TORRES BORJA PABLO FERNANDO
SECRETARIO



UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DEL AZUAY
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CRISTIAN GEOVANNY AREVALO RAMÓN

JUICIO NO: 01333-2025-12246
NATURALEZA: EJECUTIVO
MATERIA: COBRO DE PAGARÉ
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ETAPA
CUANTÍA: \$8.330.00

Juicio No. 01333-2025-12246

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, lunes 23 de marzo del 2026, a las 09h09.

01333-2025-12246

VISTOS: Atendiendo el escrito de la parte Actora, la demanda que presenta la Ing. DEICY PATRICIA PESÁNTEZ SIGÜENZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ETAPA, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibídem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Se ordena la citación de los demandados JOSÉ GILBERTO MOROCHO VÉLEZ, con cédula 0102915527 y ZOILA ISABEL ILLESCAS TACURI, con cédula 0104161146, en calidad de deudores principales, en los domicilios señalados, mediante COMISIÓN al señor Teniente Político de la parroquia El Valle, el señor Actuario del despacho suba la información al sistema y remita la comisión suficiente, la parte brindará las facilidades. En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. En cuenta el casillero judicial, los correos electrónicos señalados y la autorización profesional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OTRA PROVIDENCIA:

Juicio No. 01333-2025-12246

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA. Cuenca, lunes 20 de abril del 2026, a las 09h29.

01333-2025-12246

VISTOS: Atendiendo el escrito de la parte Actora, se aclara el auto de calificación de la demanda en los siguientes términos: se dispone la citación de los demandados CRISTIAN GEOVANNY AREVALO RAMÓN, con cédula 0105398820, a quien se le citará mediante carteles en el Consulado Ecuatoriano en CONNECTICUT, Estados Unidos, para lo que el señor Actuario del despacho realice el trámite correspondiente y remita el extracto. Asimismo se citará a SANDRA MARIBEL GUAMANRRINGA JIMÉNEZ, con cédula 0105338313, mediante COMISIÓN al señor Teniente Político de la parroquia El Valle, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el señor Actuario del despacho remita la comisión suficiente, la parte actora brindará las facilidades. Por otra parte, con base a la documentación adjunta, se dispone como providencia preventiva y según lo establecido en el artículo 351 del Código

Orgánico General de Procesos, la prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de los demandados JOSÉ GILBERTO MOROCHO VÉLEZ con cédula 0102915527 y a ZOILA ISABEL ILLESCAS TACURI, con cédula 0104161146, cuyas características constan en el Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, No. 1010194 - 37335 - 2025, Ficha No. 110458, Parroquia: El Valle. Tipo de Predio: Indeterminado. Código Catastral: 7001-01-003-086-015, con los siguientes linderos registrales: La vivienda 15 del condominio denominado Balcones del Valle, ubicado en el sector Zacoziña, de la parroquia El Valle de este cantón Cuenca, provincia del Azuay. El indicado inmueble se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad del señor Manuel Vélez. Por el Sur: con vía interna del condominio. Por el Este: con la vivienda 14. Por el Oeste: con la vivienda 16. Con un área total 158,31 metros cuadrados, distribuido de la siguiente manera: planta baja en 34.64 metros cuadrados. Planta Alta en 59.80 metros cuadrados, parqueadero número 18 en 12.50 metros cuadrados, con alícuota de áreas comunales generales del 3,25 %. Diligencia que se cumplirá remitiendo las copias certificadas una vez ejecutoriado este auto al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, la parte brindará las facilidades, para que se inscriba la prohibición dispuesta en el Registro de la Propiedad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. F) DR. PALACIOS VINTIMILLA CESAR PATRICIO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA.

Dado y firmado. Cuenca, 21 de abril de 2026.

**TORRES BORJA PABLO FERNANDO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA**



CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-13082
18 de Junio de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE AREVALO RAMON CRISTIAN GEOVANNY

Abogado(a)
CELI QUEZADA BYRON GABRIEL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su petición recibida el 18 de Junio de 2026, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **AREVALO RAMON CRISTIAN GEOVANNY**, con número de documento **0105398820**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **18 de Junio de 2026 a las 14:08**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
AREVALO RAMON CRISTIAN GEOVANNY	0105398820	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.

[Firma manuscrita]

AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

